Pereira, 13 de enero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, estableció varias líneas estratégicas sobre los cuales se soporta la política municipal, y particularmente planteó **LA LÍNEA ESTRATÉGICA Pereira Para La Gente**, dentro de la cual se enmarca el **Programa Más Acceso Y Calidad De Agua Potable Y Saneamiento Básico.**

En virtud del artículo 5 de la ley 142 de 1994 **Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, es competencia de los municipios asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo entre otros**.

Lo anterior se logra con un acompañamiento asistencia técnica ambiental en los aspectos de gestión integral del recurso hídrico, saneamiento básico y manejo de residuos sólidos, implementación de planes de gestión ambiental y procesos de educación ambiental en los 12 corregimientos del municipio frente a la necesidad de la protección y el manejo sostenible para garantizar

el control a la degradación ambiental en beneficio de tener unos bienes y servicios ambientales que mejoren la calidad de vida de la población rural del municipio.

Es por esto que para la administración Municipal y la Secretaria de Desarrollo Rural Y Gestión Ambiental es importante promover la construcción de un hábitat sostenible, incluyente y equitativo, con opciones de acceso a viviendas con entornos dignos que permitan el acceso a los servicios públicos domiciliarios, fundamentales en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Es por esto que se hace necesario garantizar que los habitantes de los corregimientos de la zona rural del Municipio; tengan acompañamiento permanente de las instituciones a través de programas y proyectos que propendan por la protección y conservación de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del territorio y mejorar los procesos de gestión ambiental en la zona rural del municipio de Pereira

Para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal, que permita Realizar los trámites ambientales ante la Corporación Autónoma de Risaralda (CARDER) para los diferentes proyectos que adelanta la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y otras actividades relacionadas, por lo que se hace necesario ejecutar éstas a través de un contrato de prestación de servicios de profesionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE.
PROGRAMA	MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
SECTOR	VIVIENDA.
PROYECTO	No. **2020660010075** - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	PRESTACIÓN SE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, LEGAL, DE ASISTENCIA TECNICA Y OPERATIVO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA RURAL.
META PLAN DE DESARROLLO	OPTIMIZAR 10 ACUEDUCTOS RURALES.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Realizar los trámites ambientales ante la Corporación Autónoma de Risaralda (CARDER) para los diferentes proyectos que adelanta la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. 2) Brindar acompañamiento a través de visitas para la implementación de Buenas Prácticas Sanitarias (BPS) para la obtención del concepto sanitario favorable a los acueductos rurales. 3) Realizar acompañamiento a las empresas prestadoras del servicio de agua potable para la elaboración e implementación de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. 4) Participar en el plan de formación y capacitación individual y/o grupal en el marco del fortalecimiento de los acueductos rurales en desarrollo del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA. 5) Recolectar y tomar la información de campo para los estudios y diseños que se requieren en el mejoramiento de la infraestructura de los acueductos rurales. 6) Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Integrado de Planeación y

Gestión ¿ MIPG, especialmente en las dimensiones de Evaluación de Resultados y de la Información y Comunicación, aplicando la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 7) Ingresar la información que se produce en forma geográfica alfanumérica a la plataforma del SISAA, para mantener actualizado el sistema. 8) Rendir informes que sean solicitados relacionados con el objeto del contrato. 9) Apoyar todas las actividades que fomenten el desarrollo rural del municipio de Pereira

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a las actividades a realizar, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista además, teniendo en cuenta la necesidad que se requiere cubrir, y amparados en los históricos de contratación de Prestación de servicios y publicaciones en el SECOP Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 20.592.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante 8 Mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte.** (**$2.574.000.)**.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para ejecutar el contrato se requiere de un profesional en Administración del Medio Ambiente, ingeniería ambiental o áreas afines con tarjeta profesional si así lo requiere la ley.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) Año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459241143111-1201978-003055864

CARLOS ALBERTO VARGAS GRISALES
Director Operativo De Gestión De Desarrollo Rural
02459241133040-1201978-003055509

Elaboró: Luz Patricia Ortiz Castaño / OBRERO